

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

Número Rad:	3 21-3500-0	Folios:	0
Fecha:	2021-09-02 10:17:24	Actuación :	PRESENTACION
Trámite:	REMISIINFORMA	Destino:	SERV ADMINISTRAT
Origen:	DIRECCION GENERAL		

Bogotá D. C., 2021-09-02

MEMORANDO

Para **ALBA YUDID ORTIZ PORRAS**
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

De **DIRECTOR GENERAL**

Asunto: Designación de Supervisión de Contratos

Apreciado (a) Doctor

Por el presente me permito informarle que ha sido designada para ejercer las funciones de supervisión y control sobre la ejecución de los siguientes contratos:

- Contrato 202 de 2020, Seguridad Digital
- Orden de Compra No. 59931 de 2020, Unión Temporal Eminser -Soloaseo 2020
- Contrato 154 de 2020, Axa Colpatria
- Contrato 155 de 2020, Jargu
- Orden de Compra No. 63844 de 2021, Subatours S.A.S
- CAO 003 DE 2021, Teresa de Jesús González Campo, Supervisión compartida con Ana María Reyes
- Contrato No. 129 de 2021, GOVAL DE COLOMBIA S.A.S.
- Contrato No. 025 de 2021, Edwin Alfonso Rojas Pedreros
- Contrato No. 030 de 2021, Catherine Ruiz Rivas
- Contrato No. 043 de 2021, Leidy Patricia Moreno Alayon
- Contrato No. 098 de 2021 Angie Viviana Roa Mateus, Supervisión compartida con Álvaro Zipaquirá

La labor de supervisión se regirá por lo señalado en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y lo consagrado sobre el tema en el Manual de Contratación, y además por todas aquellas normas legales que lo complementen.

Es de anotar, que el Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser autorizadas por el Ordenador del Gasto del INM o su delegado y el representante legal del contratista, mediante la suscripción de modificaciones respectivas.

Si la delegación de supervisión no se encuentra dividida entre varias personas, el supervisor dará cumplimiento a la totalidad de las obligaciones, en los términos definidos en el manual de contratación de la U.A.E.- INM.

Por último, se recuerda que el ejercicio de la supervisión acarrea responsabilidad disciplinaria, civil, fiscal y penal por sus acciones y omisiones, en los términos de la Constitución y la ley.

Página 1 de 2



Atentamente,

CARLOS ANDRES QUEVEDO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

Elaboró: Asistente Direccion

Revisó: Carlos Andres Quevedo Fernandez

Aprobó: Carlos Andres Quevedo Fernandez